



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES GOBERNACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE AÑO 2019.

Presidente: Muy buenos días Diputadas, Diputados, para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Gobernación y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para el asunto que nos ocupa, por lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Luis Rene Cantú Galván, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que si más preámbulo le solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Gobernación.

El de la voz.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputado Arturo Esparza Parra, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, justifica.

Diputado José Hirario González García, presente.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano, presente.

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, se incorpora.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, justifica.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, se incorpora.

Diputada Irma Amelia García Velasco, presente.

Hay una asistencia de **10** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estos órganos parlamentarios.

Presidente: Muy bien, muchas gracias, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las **diez horas con diecisiete minutos** de este día **30 de abril del año 2019**.



Solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

Secretario: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: *iniciativa de punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diferentes autoridades municipales a evitar trasladar deuda pública a la siguiente administración.* **V.** Asuntos generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias una vez conocido el proyecto de orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas comisiones, que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Es **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día, iniciemos con el análisis de la iniciativa de punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diferentes autoridades municipales a evitar trasladar deuda pública a la siguiente administración, para tal efecto solicito amablemente al Diputado Secretario, tenga a bien preguntar a quienes integran esas comisiones si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias, muy buenos días compañeras Diputadas y Diputados. Una vez analizada la acción legislativa que nos ocupa, me permito exponer las siguientes apreciaciones, la venta pública esa constituida por las obligaciones cuantificables en efectivo directas e indirectas o contingentes de financiamientos crediticios y a cargo de las entidades públicas, tales como el Gobierno del Estado, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias. En ese sentido el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, establece que la deuda pública municipal es



aquella que se deriva de las diferentes modalidades de financiamiento contraída por los municipios y los créditos a cargo de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y sus respectivos fideicomisos, en ese tenor cabe poner de relieve que tanto la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción VII del artículo 58 de nuestra Constitución Política local, establecen que los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la Ley General que expide el Congreso de la Unión, las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar 3 meses antes del término del período de gobierno correspondiente y no podrán contratares nuevas obligaciones durante esos últimos 3 meses. Con relación a las disposiciones constitucionales antes transcritas, estimamos preciso señalar que el 27 de abril del año 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Por lo anterior, es de señalar que el artículo 30 de la Ley referida establece que: Artículo 30. Las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; aunado a lo anterior el señalado ordenamiento en su artículo 61 del Título Quinto de las Sanciones establece también lo siguiente: Artículo 61. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Respecto a lo anterior, cabe mencionar que compete a la Auditoría Superior del Estado, fiscalizar la gestión financiera de las entidades sujetas de fiscalización para comprobar el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables en materia de deuda pública. En ese contexto es de señalar que mediante decreto número LXII-986, publicado en fecha 20 de septiembre del año 2016 se armonizó en Tamaulipas, la legislación aplicable en materia de deuda pública, alineando con ello los preceptos legales aplicables a la disciplina financiera para el Estado y los



Municipios. Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que el Código Municipal del Estado de Tamaulipas prevé, dentro del artículo 3 bis, las Reglas de Disciplina Financiera, Capítulo Único, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, el cual establece en el artículo 169 bis, los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a los municipios así como a sus respectivos entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas, para lo cual los municipios y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por tal motivo, estimo que la intención del promovente se encuentra tendida en la legislación general y local en materia de disciplina financiera y de deuda pública, la cual obliga a los ayuntamientos a liquidar sus obligaciones a más tardar tres meses antes del término del período de gobierno correspondiente, así como al no contratar nuevas obligaciones durante estos últimos tres meses, por lo que propongo declarar la improcedencia de la acción legislativa puesta a nuestra consideración. Es cuanto.

Presidente: Perdón, una disculpa, Diputado bienvenido, Glafiro Salinas Mendiola disculpe usted la omisión y también la Diputada Susana Hernández Flores, bienvenida.

Presidente: Diputadas y Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Quienes estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de la ley. **Unanimidad** de los presentes. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general.

Si alguien desea participar, favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Algún Diputado o Diputada, muy bien.



Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y compañeros Diputados de estas Comisiones y me permito dar por concluida la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **diez horas con veintiocho minutos** del día **30 de abril** del presente año. Muchas gracias por su asistencia.